



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14558347 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de DEUSTUA TAPIA, MIGUEL SEGUNDO, identificado con DNI. N° 10288623 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA INCLAN S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: APODERADO GENERAL

FACULTADES:

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/10/2020, OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI, EN LA CIUDAD DE LIMA. (...)

ART. 37°: EL O LOS GERENTES, POR EL SOLO MERITO DE SU DESIGNACION, PODRAN EJERCER LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTICULO 188° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SALVO AQUELLAS QUE CONFORME A LEY ESTAN RESERVADAS EXCLUSIVAMENTE AL GERENTE GENERAL, Y GOZARAN ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION, LAS MISMAS QUE PODRAN EJERCER SOLO EN LA MEDIDA QUE AL MOMENTO QUE SE LOS DESIGNE SE LOS FACULTE PARA ELLO, EN FORMA PARCIAL, TOTAL O CONJUNTA:

(...)

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS JUDICIALES, MINISTERIO PUBLICO, POLITICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIERA OTRA INDOLE, ASI COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GENERO DE AUTORIDADES, ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORQUE EL DERECHO, TALES COMO EXCEPCIONES Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRORROGAS, JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECUSACIONES, APELAR, ADUCIR LA NULIDAD, ENTABLAR DEMANDAS Y ACUSACIONES PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 75° DEL MISMO CODIGO, POR LO CUAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS TALES COMO PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, DESIGNAR ARBITRO Y/O INSTITUCION QUE ADMINISTRARA EL ARBITRAJE, PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL ARBITRAJE Y/O DISPONER LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA SI FUERA EL CASO; SOLICITAR LA INTERRUPCION, SUSPENSION Y/O CONCLUSION DEL PROCESO, SOLICITAR LA ACUMULACION DE PRETENSIONES Y/O PROCESOS, INTERVENCION DE TERCEROS, EXTROMISION Y SUCESION PROCESAL, INTERVENIR COMO LITISCONSORTE O TERCERO COADYUVANTE; CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS O DILIGENCIAS, SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACION, DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, ESPECIALES O COMPLEMENTARIAS; SUSCRIBIR CUALQUIER ACTA, REGISTRO, ESCRITO, DOCUMENTO O INSTRUMENTO DE CUALQUIER DENOMINACION QUE SE DERIVEN DE PROCESOS CONCILIATORIOS, JUDICIALES Y/O ARBITRALES; SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL PARA FUTURAS EJECUCIONES FORZADAS (EMBARGOS EN TODAS SUS MODALIDADES), SEA EN FORMA DE EMBARGO, SECUESTRO, DEPOSITO, RETENCION, INTERVENCION Y LAS DEMAS QUE CONTEMPLA LA LEY Y MEDIDAS CAUTELARES ESPECIALES (INNOVATIVA, PROHIBICION DE INNOVAR, GENERICAS), PUDIENDO CONSTITUIR CONTRACAUTELA, SEA ESTA EN FORMA DE CAUCION JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD (REAL O PERSONAL); SACAR A REMATE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLICITAR SE NOMBRE TASADORES, PERITOS, OBSERVAR TODOS LOS PERITAJES Y/O TASACIONES, SOLICITAR SE NOMBRE MARTILLEROS, INTERVENIR Y PARTICIPAR EN REMATES, PEDIR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES EN REMATE A NOMBRE DE LA EMPRESA; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS JURIDICOS CON POSTERIORIDAD A LA EXPEDICION DE SENTENCIA; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PARRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRA FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICIA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICION DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICIA NACIONAL, EL MINISTERIO PUBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACION A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERES, SIN NINGUN TIPO DE LIMITACION NI RESTRICCIÓN.

REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, OTORGANDOLE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 26636 Y DEMAS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASI TAMBIEN, PODRAN REPRESENTAR A LA EMPRESA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRATO DIRECTO Y/O CONCILIACION Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACION.

8. DECIDIR LA PROMOCION CONTINUACION, DESISTIMIENTO O TRANSACCION DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

9. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA COMPAÑIA O QUE CONTRA ELLA SE INTERPUSIERA, ESTIPULANDO LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE.

10. PODRAN DECIDIR SOBRE LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, COMERCIALES O BANCARIAS; DISPONER SOBRE EL MOVIMIENTO DE ESTAS; AFECTAR DEPOSITOS O CUENTAS EN GARANTIA, SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT EN CUENTAS CORRIENTES; GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFECTAR Y CANCELAR LETRAS, VALES, PAGARES, GIROS, TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS DE CREDITO; OTORGAR Y SOLICITAR FIANZAS, RETIRAR, VENDER, COMPRAR O AFECTAR VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO, EMITIR BOLETAS DE GARANTIA; TOMAR EN ALQUILER CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CERRARLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; SOLICITAR APERTURA DE CREDITOS DOCUMENTARIOS, Y EN GENERAL DISPONER SOBRE EL REGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD Y LA MOVILIZACION DE SUS FONDOS; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA.

11. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, TANTO INNOMINADOS COMO NOMINADOS, INCLUSIVE DE COMPRA O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; DE SEPARACION, DE OPCION, DE COMPROMISO DE CONTRATAR, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE MUTUO, COMODATO, ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES, DE SUMINISTRO, DE ASESORAMIENTO, DE COMISION MERCANTIL, DE GARANTIA, DE CESION DE CREDITOS, DERECHOS Y/O POSICION CONTRACTUAL, DE PERMUTA, DONACION, TARJETAS DE CREDITO, UNDERWRITING O FACTORING, DE OBRA (A SUMA ALZADA Y/O PRECIOS UNITARIOS); RECIBIR Y ACEPTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS GARANTIAS MOBILIARIAS, FIDUCIARIA Y/O HIPOTECARIAS QUE OFREZCAN LOS DEUDORES DE ESTA, ASI COMO OTORGAR GARANTIAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y/O FIDUCIARIAS, SUSCRIBIENDO INCLUSIVE SI FUERA NECESARIO TRANSACCIONES EXTRA-JUDICIALES POR DOCUMENTO PRIVADO Y/O PUBLICO; Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

12. NOMBRAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS, FIJANDO SUS OBLIGACIONES Y PACTANDO LA REMUNERACION DE SUS SERVICIOS, ASI COMO CONTRATAR LOS ASESORES EXTERNOS.

13. CONCERTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO ASI COMO DE CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTEN RELACIONADAS CON LOS PROPOSITOS DE LA EMPRESA, TALES COMO FIRMAR LICENCIAS DE EXPORTACION E IMPORTACION, ESTABLECER ALMACENES PRIVADOS O DEPOSITOS LIBRES, EFECTUAR VENTAS CONDICIONALES, EFECTUAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA; AUTORIZAR DEBITOS EN CUENTAS CORRIENTES PARA LAS OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES; GIRAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE U OTROS SIMILARES; ENDOSAR Y RENOVAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO.

14. CONCERTAR TODA CLASE DE PRESTAMOS COMERCIALES O BANCARIOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA COMPAÑIA DE O RECIBA CANTIDADES DE DINERO, OTORGANDO EN GARANTIA DE LOS PRESTAMOS QUE SE CONCEDIESE A LA SOCIEDAD, GARANTIA MOBILIARIA, FIDEICOMISOS Y/O HIPOTECA SOBRE SUS BIENES.

15. FIRMAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES DIRIGIDAS A LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA (PROINVERSION) PARA OBTENER CUALQUIER APROBACION, CLASIFICACION O REGISTRO PARA CUALQUIER INVERSION QUE PUEDA REALIZAR LA SOCIEDAD EN EL PAIS, INCLUSIVE PARA LA SUSCRIPCION O AMPLIACION DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA O JURIDICA, PARA CEDER O ADQUIRIR TOTAL O PARCIALMENTE LA POSICION CONTRACTUAL EN ESE TIPO DE DOCUMENTOS, E INCLUSO PARA PODER RENUNCIAR A LOS MISMOS, ASI COMO FIRMAR Y PRESENTAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO POR DICHA ENTIDAD A FIN DE CUMPLIR CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES DE LA REPUBLICA DEL PERU, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

16. EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PRESENTARSE A LICITACIONES PUBLICAS O CONCURSOS DE PRECIOS, CONVOCADOS POR EL ESTADO, EMPRESAS PUBLICAS, MIXTAS, ESTATALES DE DERECHO PRIVADO, SEMIESTATALES Y/O PARTICULARES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS CUALESQUIERA QUE SEAN QUIENES LA CONVOCARAN SIN EXCEPCION NI LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES, DIRIGIR PETICIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACION Y/O ABSOLUCION DE CONSULTAS, SUSCRIBIR ACTAS, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PRIVADO O PUBLICO, EN CASO LA EMPRESA SEA FAVORECIDA CON LA BUENA PRO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



17. SOLICITAR, OBTENER O TOMAR EN EXPLOTACION PATENTES, MARCAS DE FABRICA Y PRIVILEGIOS REALIZANDO LOS ACTOS Y CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS A QUE HUBIERE LUGAR.
18. PODRAN ASIMISMO CONTRATAR, RENOVAR O AFECTAR TODA CLASE DE SEGUROS, FLETES, TRANSPORTES, SERVICIOS Y SUMINISTROS, ASI COMO ENDOSAR POLIZAS O CERTIFICADOS.
19. COMPRAR, Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES INCLUYENDO PARTICIPACIONES, VALORES, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, REPUESTOS, ETC.
20. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, ACEPTANDO LA CONSTITUCION DE GARANTIAS DE CUALQUIER CLASE QUE LOS DEUDORES PUEDAN OTORGAR EN FAVOR DE LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO AL EFECTO TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN; ELEGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PERTENEZCAN O CUYA POSESION CORRESPONDA A LA SOCIEDAD; CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, OTORGANDO RECIBOS, CANCELACIONES Y FINIQUITOS.
21. ACORDAR LA INTERVENCION DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCION DE CUALQUIER CLASE DE PERSONAS JURIDICAS, SUSCRIBIENDO SIN LIMITACION ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES, PUDIENDO MODIFICAR, RESCINDIR O RESOLVER ESOS CONTRATOS.
22. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, EN SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EN JUNTAS DE ACREEDORES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION A QUE PERTENEZCA Y TOMAR PARTE EN LOS DEBATES CON VOZ Y VOTO.

(...)

SEPTIMO.

SE DESIGNA COMO “**APODERADO GENERAL**” DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR **MIGUEL SEGUNDO DEUSTUA TAPIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10288623, QUIEN -EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y ACTUANDO **INDIVIDUALMENTE**- PODRA EJERCER LAS FACULTADES QUE AL EFECTO LES CONFIEREN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LOS **NUMERALES 7, 8, 9, 17 Y 18 DEL ARTICULO 37° DEL ESTATUTO SOCIAL**

ASIMISMO, TANTO EL SEÑOR **MIGUEL SEGUNDO DEUSTUA TAPIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10288623, EN SU CALIDAD DE **APODERADO GENERAL Y CONJUNTAMENTE** CON EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PODRA EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS **NUMERALES 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 Y 22 DEL ARTICULO 37° DEL ESTATUTO SOCIAL.**-*****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/10/2020, OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI, EN LA CIUDAD DE

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

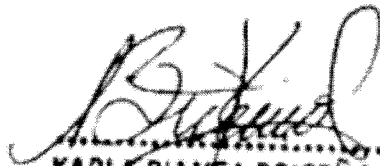


Código de Verificación:
87457703
Solicitud N° 2023 - 5592344
10/09/2023 20:02:35

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2023-99999-1793575 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por BRICEÑO YACOLCA, KARLA BIANCA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:33:41 horas del 11 de Septiembre del 2023.


.....
KARLA BIANCA BRICEÑO YACOLCA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.